

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036** Fecha: 02 DE MARZO DE 2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2019 00768	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO - SANCHEZ MARIN	N.N.	Auto termina proceso por desistimiento tácito	01/03/2021	1
17001 4003 001 2019 00831	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO COOPNALSERVIS	N.N.	Auto ordena emplazamiento	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00238	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO – LOPEZ ARBELÁEZ	N.N.	Auto ordena notificar en debida forma, no tiene por válidas las gestiones realizadas	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00273	Ejecutivo Singular	MARIANA - PARDO POLO	N.N.	Auto ordena notificar por aviso, tiene por válida citación presentada.	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00321	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA P & J S.A.S.	N.N.	Auto requiere parte ejecutante, so pena de desistimiento tácito	01/03/2021	2
17001 4003 001 2020 00372	Ejecutivo Singular	JOSE VICENTE - ESPINOSA DE LA CRUZ	N.N.	Auto requiere parte ejecutante, so pena de desistimiento tácito	01/03/2021	2
17001 4003 001 2020 00441	Ejecutivo Singular	JORGE JHONSSON - ROJAS VARGAS	JORGE ARNOVY - LEON MARTINEZ	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00521	Verbal (Oralidad)	CLAUDIA SUSANA - RENDON GONZALEZ	SANDRA PATRICIA - CARDONA GALLEGO	Auto requiere parte demandante, so pena de desistimiento tácito y pone en conocimiento nueva dirección de la parte pasiva	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00558	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA - ARIAS GOMEZ	N.N.	Auto rechaza demanda por indebida subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2020 00562	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00036	Ejecutivo Singular	MARIA JULIETA - SERNA ESPINOSA	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00041	Sucesion	PAOLA - CASTAÑO SALAZAR	LEONARDO - AGUDELO CARDONA	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00043	Ejecutivo Singular	YICELA - LOPEZ CORREA	N.N.	Auto decide recurso	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00049	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00050	Ejecutivo Singular	IVAN - GARCIA RAMIREZ	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00062	Ejecutivo Singular	LEIDY DANIELA - LOIAZA PIEDRAHITA	N.N.	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
17001 4003 001 2021 00064	Verbal (Oralidad)	EDUAIME - CARDENAS PACHON	ODIS - ARBELAEZ OSORIO	Auto resuelve retiro demandaaccede a lo solicitado	01/03/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003001202100073	Verbal (Oralidad)	ANA MARÍA - VASCO MARÍN	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto resuelve retiro demandaaccede a lo solicitado	01/03/2021	1
170014003001202100094	Amparo de Pobreza	ELMER - LOAIZA ARIAS	SIN DEMANDADO	Auto rechaza por no subsanación	01/03/2021	1
170014003001202100132	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto rechaza por competencia	01/03/2021	1
170014003001202100137	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto rechaza por competencia	01/03/2021	1
170014003001202100140	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto rechaza por competencia	01/03/2021	1
170014003001202100141	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	N.N.	Auto rechaza por competencia	01/03/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02 DE MARZO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fdff5cc09ec03078c1d17a2e53b8a4f0f30331b02d4b61f26f1a99db804e367
Documento generado en 01/03/2021 10:31:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>